

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

ENERO 2025

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DE LAS INFRACCIONES DEL CÓDIGO ÉTICO Y DEL CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES DE IRREGULARIDADES

LA RECOPILACIÓN DE INFORMES SOBRE INFRACCIONES LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, EL CÓDIGO ÉTICO Y EL CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN

La lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias es una cuestión fundamental en los esfuerzos continuos del Grupo Apave por limitar los riesgos asociados a las infracciones de cumplimiento ético.

Cada entidad del Grupo Apave se compromete a cumplir las leyes y reglamentos aplicables en los países en los que opera, así como cualquier modificación de los mismos.

Algunas leyes también tienen aplicación extraterritorial, lo que permite a las autoridades competentes perseguir determinados actos de corrupción o tráfico de influencias fuera de sus fronteras. Es el caso de Estados Unidos («Foreign Corrupt Practices Act»), Reino Unido («United Kingdom Bribery Act») y Francia (ley «Sapin II»).

Además de cumplir con la normativa aplicable, el Grupo afirma su compromiso con la defensa y promoción de una cultura ética transversal dentro del Grupo y con sus socios mediante la publicación de un código ético, un código anticorrupción y un procedimiento de denuncias aplicable a todas las entidades del Grupo Apave.

Es en este contexto Apave ha establecido un sistema de denuncia de hechos, conductas o situaciones que contravengan las leyes y reglamentos aplicables, el Código Ético y el código anticorrupción del Grupo.

Se ha optado por este sistema para denunciar estos hechos, comportamientos o situaciones, sancionarlos y evitar que se repitan. Asimismo, este sistema se ha establecido respetando las disposiciones aplicables a la protección de los denunciantes de irregularidades (definidas más adelante), de modo que todas las personas que deseen hacer uso de él y sean susceptibles de entrar en su ámbito de aplicación puedan hacerlo.

Apave garantiza la confidencialidad de los denunciantes en todas las fases del proceso de tramitación. En general, estas denuncias se tratarán de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y la legislación nacional aplicable. Su uso de buena fe, aunque los hechos resulten ser posteriormente inexactos o no den lugar a seguimiento alguno, no expondrá a su autor a ninguna medida disciplinaria. Sin embargo, su uso indebido puede exponer a su autor a medidas disciplinarias y procedimientos judiciales.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento del Grupo Apave, presidido por una persona independiente, se ocupa de los informes. Para ello, dispone de una dirección de correo electrónico independiente del Grupo Apave, alojada en un tercero de confianza para garantizar la confidencialidad de los intercambios (compliance.1-apave@ethicattitude.com). Este comité velará por que sólo se procesen y registren los datos objetivos, directamente relacionados y estrictamente necesarios para verificar la alerta. El almacenamiento de los datos de recogida en el marco de una alerta se gestiona de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

A continuación se exponen las normas aplicables a los denunciantes y el procedimiento de recogida de denuncias.

I SU PROTECCIÓN COMO DENUNCIANTE

Desde la Ley de 9 de diciembre de 2016 relativa, en particular, a la lucha contra la corrupción, los denunciantes están protegidos por la introducción de un procedimiento de recogida de denuncias realizadas por miembros del personal o terceros relacionados.

Este procedimiento de recogida de informes se detalla a continuación.

Podrá tramitarse una alerta emitida por una persona que reúna los requisitos para obtener el estatuto jurídico de denunciante de irregularidades y que desee permanecer en el anonimato.

Cuando se trate de este tipo de descripciones, deben tomarse precauciones especiales, como un examen preliminar.

La confidencialidad de la identidad del remitente que se identifica está siempre garantizada.

Según la ley, los denunciantes se caracterizan por los siguientes elementos acumulativos:

- **Se trata de una persona física:** una persona jurídica (por ejemplo, asociación, sindicato...) no puede, por tanto, ser considerada denunciante y queda excluida del ámbito de aplicación de la Ley de 9 de diciembre de 2016 ;
- **Los denunciantes actúan sin contraprestación económica directa:** no pueden haber recibido una remuneración por hacer su denuncia y beneficiarse del régimen de protección de los denunciantes ;
- **El denunciante actúa de buena fe:** en el momento de la denuncia, los hechos denunciados deben tener apariencia de corrupción, de modo que el denunciante no pueda ser acusado de haber buscado perjudicar a terceros; ;
- **Cualquier persona que haga acusaciones que sabe que son falsas** (de mala fe) puede ser perseguida por la ley de acusaciones calumniosas (artículo 226-10 del Código Penal francés).

Los hechos denunciados pueden referirse a información sobre un delito, una infracción, una amenaza o un perjuicio para el interés general, una violación o un intento de encubrir una violación de un compromiso internacional debidamente ratificado o aprobado por Francia, un acto unilateral de una organización internacional adoptado sobre la base de dicho compromiso, el Derecho de la Unión Europea, una ley o un reglamento.

Sólo la información ilícita o perjudicial para el interés público puede ser objeto de una alerta o divulgación. El mero mal funcionamiento de una entidad pública o privada no es motivo de alerta.

Los denunciantes están protegidos de la siguiente manera:

- **Los denunciantes de irregularidades no son penalmente responsables** si los criterios de definición establecidos por la legislación se cumplen , si la revelación de la información «es necesaria y proporcionada para la protección de los intereses en cuestión» y si se realiza de conformidad con los procedimientos de denuncia de irregularidades (artículo 122-9 del Código Penal francés) ;
- **Ya sean empleados o funcionarios públicos, civiles o militares, los denunciantes no pueden ser despedidos, sancionados o discriminados** de ninguna manera por haber denunciado hechos en cumplimiento del procedimiento de denuncia (artículo L1132-1 del Código Laboral francés; artículo L135-1 del Código de la Función Pública francés; artículo L. 4122-4 apartado 2 del Código de Defensa francés).

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES DEL GRUPO APAVE

Contexto

El Grupo Apave y sus filiales están comprometidos con una conducta empresarial ética y responsable.

En 2014, Apave creó un servicio de denuncia de irregularidades para informar de cualquier comportamiento poco ético.

Apave hace extensivo este servicio a cualquier empleado o tercero vinculado a Apave, para que pueda comunicar cualquier información. Los hechos comunicados pueden referirse a información sobre un delito, una infracción, una amenaza o un perjuicio para el interés general, una violación o un intento de encubrir una violación de un compromiso internacional debidamente ratificado o aprobado por Francia, de un acto unilateral de una organización internacional adoptado sobre la base de dicho compromiso, del Derecho de la Unión Europea o de una ley o reglamento.

También pueden referirse a hechos como corrupción, fraude, discriminación o comportamiento anticompetitivo que impliquen a un empleado del Grupo Apave o a cualquier persona vinculada al Grupo.

El procedimiento de tramitación de las denuncias por parte del grupo Apave no excluye su tramitación por otra entidad del grupo en función de su sede, nacionalidad, actividad o lugar de residencia del denunciante, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

Este servicio funciona a través de una plataforma segura gestionada por un tercero de confianza, que se encarga de recoger los informes, que posteriormente son procesados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Grupo Apave para garantizar que los informes se gestionan de forma independiente y eficaz.

Puede optar por denunciar internamente (a un tercero de confianza) o externamente (a una institución designada por la legislación vigente).

Descripción del funcionamiento del servicio de información interna

1. Informe

~~Si denuncia un comportamiento poco ético de un hecho~~ le invitamos a ponerse en contacto con el servicio de denuncias del Grupo Apave a través de los siguientes medios:

- Dirección de correo electrónico: apave@ethicattitude.com
- Números de teléfono: +33 7 88 11 90 06
- SMS • WhatsApp • Viber

El servicio de denuncia de irregularidades está sujeto a una estricta confidencialidad en cuanto a su identidad, los hechos denunciados y las personas afectadas por la denuncia, salvo en lo que respecta al Comité de Auditoría y Cumplimiento encargado de examinar las denuncias. Asimismo, garantiza la integridad de los datos que usted facilite.

Si considera que revelar su identidad podría entrañar un grave peligro, puede optar por permanecer en el anonimato. No obstante, le animamos a que, en la medida de lo posible, revele su identidad a la persona de contacto del servicio de denuncia de irregularidades, que es un tercero de confianza, o al órgano encargado de tramitar su denuncia, el Comité de Auditoría y Cumplimiento, o incluso sólo a su Presidente.

2. Investigación tras la alerta

Sea cual sea el medio de comunicación que elija, recibirá confirmación automática de que se ha recibido su alerta.

En un plazo de 24 horas, el servicio de recogida de alertas toma nota de las alertas que se le envían. En caso necesario, se pondrá en contacto con usted por el medio que le indique para completar su denuncia mediante preguntas concretas y precisas que la total claridad y comprensión de los hechos o comportamientos denunciados.

La información recogida es remitida por el servicio de denuncias al Comité de Auditoría del Grupo Apave, presidido por una persona independiente, que la examinará y, en su caso, formulará recomendaciones a la alta dirección del Grupo y Cumplimiento.

3. Derecho de rectificación

A lo largo del procedimiento, usted podrá, si así lo solicita, acceder, rectificar y completar los datos que haya facilitado utilizando el mismo medio de comunicación, con el fin de denunciar hechos o aportar datos o documentos complementarios en cualquier forma o soporte que puedan servir de apoyo a su alerta.

4. Destrucción de la información

Si, tras las comprobaciones efectuadas, no se da curso a su descripción, la información del expediente que pudiera permitir su identificación o la de las personas afectadas será destruida por el servicio que recoge la descripción en el plazo de dos meses.

Se le informará cuando concluya la investigación.

Este servicio de recogida de alertas está sujeto al tratamiento automatizado de las mismas, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en materia de protección de datos.

Como parte de nuestros programas de concienciación, informamos de esta iniciativa a todas las personas relacionadas con el Grupo Apave. Este procedimiento se actualizará cuando sea necesario.

SU CONTACTO PERSONAL

Comité de Auditoría y Cumplimiento del Grupo Apave

✉ compliance.1-apave@ethicattitude.com

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DENUNCIAS

Este procedimiento se aplica a las personas que se benefician del estatuto jurídico de denunciante de irregularidades, tal como se define más arriba, y a cualquier empleado o tercero relacionado que desee denunciar una infracción de los códigos éticos y anticorrupción del Grupo Apave.

Si es testigo de hechos que sospecha que infringen el Código Ético o el Código Anticorrupción, o si tiene conocimiento de información que podría ser denunciada como alerta de irregularidades: ¿A quién debe denunciar los hechos?

Puede optar por denunciar internamente (a un tercero de confianza) o externamente (a una institución designada por la legislación vigente).

Puede presentar una denuncia si:

- Usted es un empleado o un tercero relacionado el Grupo Apave; y
- Usted ha sido personalmente testigo de los hechos que deben denunciarse o ha obtenido la información en el ejercicio de su actividad profesional.

¿Qué hechos son susceptibles de informar?

- Si es usted empleado:
 - Cualquier infracción del Código Ético y el código anticorrupción del Grupo.
 - Si usted es un empleado o un tercero:
 - Actos que puedan constituir un crimen, un delito, una amenaza o un perjuicio para el interés público, una violación o un intento de encubrir una violación de un compromiso internacional debidamente ratificado o aprobado por Francia, de un acto unilateral de una organización internacional adoptado sobre la base de dicho compromiso, del Derecho de la Unión Europea o de una ley o reglamento.

- En los días siguientes, el servicio activa alerta en una plataforma gestionada por terceros de confianza que pueden ponerse en contacto con usted para obtener respuestas a preguntas concretas.

- Una vez que el servicio haya recabado toda la información que necesita, transfiere el expediente al Comité de auditoría y cumplimiento.

Siempre estará al día del cierre de la investigación.

EL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO RECOMENDARÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL GRUPO APAVE LAS MEDIDAS NECESARIAS Y ADECUADAS.

PUEDE REENVIAR LA ALERTA A AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y PROFESIONALES O JUDICIALES EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY.

CANAL DE DENUNCIAS DEL GRUPO
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
APAVE@ETHICATTITUDE.CO
NÚMERO DE LLAMADA:
+33788119006
SMS, WHATSAPP, VIBER

24H

USTED RECIBE UNA CONFIRMACIÓN AUTOMÁTICO DE RECEPCIÓN

INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN AUDITORÍA ÉTICA APAVE
COMPLIANCE.1-APAVE@ETHICATTITUDE.COM

Comité de Auditoría y Cumplimiento
Seguimiento del informe

Comité de Auditoría y Cumplimiento no hace un seguimiento del informe

El canal de denuncias está sujeto a estricto respeto de la confidencialidad de su identidad, salvo en relación con el Comité de Auditoría y responsable del cumplimiento a cargo de la investigación. También garantiza la integridad de los datos que comunicas.

Todos los informes deben realizarse de buena fe

■ Cualquier denuncia falsa podrá dar lugar a sanciones disciplinarias y/o judiciales

Tiene derecho a rectificar información facilitada

A lo largo del procedimiento usted tiene derecho de acceso a la información que ha transmitido, y rectificarla o completar por el mismo medio disponible para una alerta.

La alerta se envía a al Comité de Auditoría y Cumplimiento Grupo Apave

Usted está protegido como denunciante si:

- Usted es un empleado o un tercero vinculado al Grupo Apave; y
- Si está denunciando un delito, falta o infracciones graves de la ley; y
- usted ha sido personalmente testigo de los hechos que se van a denunciar; y
- la denuncia de buena fe de manera desinteresada

EN EL PLAZO DE DOS MESES:
DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA,
INCLUIDA LA IDENTIDAD DEL DENUNCIANTE
Y LA PERSONA OBJETO DE LA DENUNCIA.

